

pensando dicha creación con la amortización de otra de igual clase en la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 21 de octubre de 1970 por la que se amortiza y crea una plaza de Delincaente de Obras Públicas en los Servicios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Este Ministerio ha resuelto amortizar una plaza de Delincaente de Obras Públicas en la plantilla de la III Jefatura Regional de Carreteras, en Bilbao, creándola en la LX Jefatura Regional de Carreteras, en Valladolid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «S. E. I. S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José, Ibiza, para la construcción de un emisario submarino.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «S. E. I. S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José.

Superficie aproximada: 400 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un emisario submarino.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año, por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre, y cinco pesetas por metro cuadrado y año, por la superficie ocupada en el mar litoral.

Instalaciones: Emisario, formado por una arqueta, ubicada a unos 10,50 metros de la costa, y tubería embutida con hormigón sumergido en zanja de 0,40 x 0,40 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Villamantilla (V-1.375).*

Don Julián Lozano Portela solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Villamantilla (V-1.375) en favor de la Sociedad mercantil «Autobuses Greisi, S. L.» y esta Dirección General en fecha 21 de febrero de 1970 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Autobuses Greisi, S. L.» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.893-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 1 de julio de 1970, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio (exclusivamente de ferias y mercados) entre Santiago de Compostela a Adina, Arzúa, Bandeira, Bayo, Bembibre, Cebreiro, Arca, Cellán, La Estrada, Lestedo, Negreira, Ordenes, Puente Carreira, Santa Comba, Santa Minia y Sigüeiro, a doña Rosalía Castell Casal por cambio de titularidad (R. D. de 9-7-69) de doña Esclavitud Casal Calvo, provincias de Pontevedra y La Coruña (expediente 1.893), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Santiago de Compostela y Adina, de 32 kilómetros de longitud; Santiago-Arzúa, de 36 kilómetros; Santiago-Bandeira, de 35 kilómetros; Santiago-Bayo, de 36 kilómetros; Santiago-Bembibre, de 22 kilómetros; Santiago-Cebreiro-Arca, de 21 kilómetros; Santiago-Cellán, de 22 kilómetros; Santiago-La Estrada, de 24 kilómetros; Santiago-Lestedo de 13 kilómetros; Santiago-Negreira, de 20 kilómetros; Santiago-Ordenes, de 26 kilómetros; Santiago-Puente Carreira, de 36 kilómetros; Santiago-Santa Comba, de 33 kilómetros; Santiago-Santa Minia, de 13 kilómetros; y Santiago-Sigüeiro, de 13 kilómetros de longitud, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebran y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Santiago de Compostela-Adina: Dos de ida y vuelta los sábados primero y tercero de cada mes.

Santiago de Compostela-Arzúa: Dos de ida y vuelta los días 8 y 22 de cada mes.

Santiago de Compostela-Bandeira: Dos de ida y vuelta los días 14 y 28 de cada mes.

Santiago de Compostela-Bayo: Una de ida y vuelta el primer martes y tercer domingo de cada mes.

Santiago de Compostela-Bembibre: Dos de ida y vuelta los martes tercero y lunes primero de cada mes.

Santiago de Compostela-Cebreiro-Arca: Una de ida y vuelta los días 7 de cada mes y dos de ida y vuelta los días 20 de cada mes.

Santiago de Compostela-Cellán: Una de ida y vuelta el domingo segundo de cada mes.

Santiago de Compostela-La Estrada: Una de ida y vuelta los días 7, 16, 24 y último de cada mes.

Santiago de Compostela-Lestedo: Una de ida y vuelta el día 13 de cada mes y dos el día 28 de cada mes.

Santiago de Compostela-Negreira: Dos de ida y vuelta los domingos primero y tercero de cada mes y una de ida y vuelta el último domingo de cada mes.

Santiago de Compostela-Ordenes: Tres de ida y vuelta los domingos segundo y último de cada mes.

Santiago de Compostela-Puente Carreira: Una de ida y vuelta los días 12 y 26 de cada mes.

Santiago de Compostela-Santa Comba: Dos de ida y vuelta todos los primeros sábados, lunes siguientes al tercer domingo y tercer lunes de cada mes.

Santiago de Compostela-Santa Minia: Una de ida y vuelta el último sábado de cada mes.

Santiago de Compostela-Sigüeiro: Una de ida y vuelta el martes primero de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Seis autobuses con capacidad para 18 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración de servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase, única; 0,45 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1963, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el canon de coincidencia que corresponda.—6.892-A.

Servicio entre Vilches y Linares, por Guadalema del Caudillo, provincia de Jaén (expediente 7.481), a «Travimeta, S. A.», por cesión de derechos de don Alfonso Garrido Ruiz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Vilches y Linares, de 29 kilómetros de longitud, pasará por la presa del pantano de Gua-